



Factura: 001-002-000005458



20160901017P00484

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901017P00484						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE FEBRERO DEL 2016, (10:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOAPANTA SIGCHO WILMER JOSELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714015607	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	YANG ZHUOYAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204048761	CHINA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLA MARTIN MARÍA GLORIA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PAA932635	ESPAÑOLA	CESIONARIO (A)	GUILLERMO DEL OSO VILLA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	340.00						



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

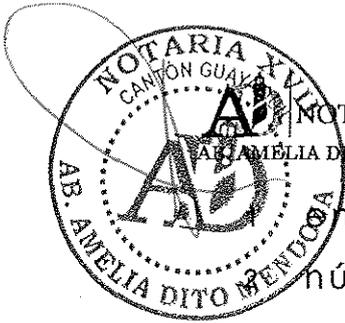
AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL SECUENCIAL 80048 AB. AMELIA DITO MENDOZA
-------------	-------------	--------------	---------------	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9

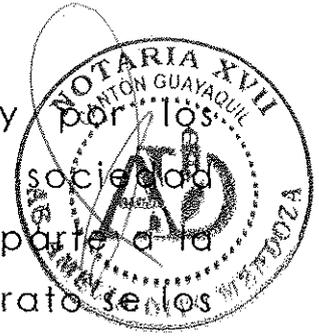
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOBRE EL CAPITAL SUSCRITO DE BALSARIVER CIA. LTDA. QUE OTORGAN WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO Y YANG ZHUOYAO A FAVOR DE MARÍA GLORIA VILLA MARTÍN.----- CUANTÍA: US\$340.00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
11 Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, hoy lunes veintinueve de Febrero
13 del dos mil dieciséis, ante mí, **AMELIA**
14 **POLICARPA DITO MENDOZA**, NOTARIA TITULAR
15 **DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN**,
16 comparecen: Los señores cónyuges **WILMER**
17 **JOSELO TOAPANTA SIGCHO** y **YANG ZHUOYAO**, ambos
18 por sus propios y personales derechos, y por
19 los derechos que representan de la sociedad
20 conyugal que tienen conformada, quienes
21 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y
22 china respectivamente, mayores de edad, de
23 estado civil casados, Policía y ejecutiva
24 respectivamente, y con domicilio en el
25 cantón Quevedo, de tránsito por ésta ciudad
26 de Guayaquil; y, la señora **MARÍA GLORIA**
27 **VILLA MARTÍN**, de nacionalidad española, de
28 estado civil casada, jubilada, y domiciliada

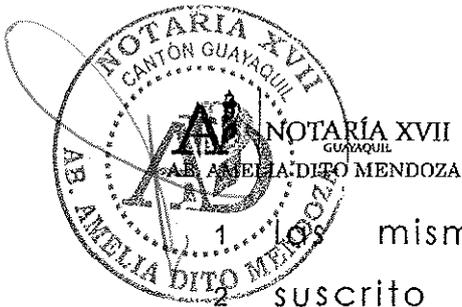


NOTARIA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

1 Girona, España, con pasaporte español
2 número PAA932635, debidamente
3 representada por su Apoderado Especial, el
4 señor **GUILLERMO DEL OSO VILLA**, según
5 consta de la copia de su poder especial que
6 se agrega como documento habilitante al
7 presente instrumento público, quien declara
8 ser de nacionalidad española, mayor de edad, ejecutivo,
9 de estado civil casado, con domicilio en Girona, España,
10 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los
11 comparecientes son capaces para contratar
12 y obligarse, a quienes por haberme exhibidos
13 sus documentos de identificación, de
14 conocerlos doy fe; y, procediendo con
15 amplia libertad y bien instruidos de la
16 naturaleza y resultado de ésta escritura
17 pública, para su otorgamiento me presenta la
18 minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**
19 Sírvese insertar en el Protocolo de Escrituras
20 Públicas a su cargo, una en la cual conste
21 una cesión de participaciones sobre el
22 capital suscrito de la compañía BALSARIVER
23 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la
26 celebración de ésta escritura pública, por
27 una parte los señores cónyuges **WILMER JOSELO**
28 **TOAPANTA SIGCHO y YANG ZHUOYAO**, ambos por sus

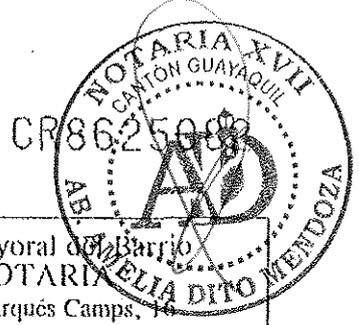


1 propios y personales derechos, y por los
2 derechos que representan de la sociedad
3 conyugal que tienen conformada, parte a la
4 que para efectos del presente contrato se los
5 podrá denominar como "LOS CEDENTES"; y,
6 por otra parte la señora **MARÍA GLORIA VILLA**
7 **MARTÍN**, debidamente representada por su
8 Apoderado Especial, el señor **GUILLERMO DEL**
9 **OSO VILLA**, parte a la que para iguales
10 efectos se lo podrá denominar como "LA
11 CESIONARIA".- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
12 **ANTECEDENTES: DOS. (UNO)** La compañía
13 **BALSARIVER CIA. LTDA.** se constituyó mediante
14 escritura pública otorgada ante la Notaria
15 Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga
16 Baldeón Martínez, el ocho de diciembre del
17 dos mil quince, e inscrita en el Registro
18 Municipal de la Propiedad y Mercantil del
19 cantón Valencia, el veintiocho de Diciembre
20 del dos mil quince.- **DOS. DOS)** La Junta
21 General, Extraordinaria y Universal de Socios
22 de la compañía **BALSARIVER CIA. LTDA.**,
23 celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil
24 dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar la
25 cesión de trescientas cuarenta (340)
26 participaciones iguales, acumulativas, e
27 indivisibles de un valor nominal de un dólar
28 de los Estados Unidos de América cada una,



1 mismas que corresponde al capital
2 suscrito de la compañía BALSARIVER CIA.
3 LTDA., de propiedad del señor WILMER
4 JOSELO TOAPANTA SIGCHO, a favor de la
5 señora MARÍA GLORIA VILLA MARTÍN.-
6 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA**
7 **DE PARTICIPACIONES:** Presupuesto lo anterior,
8 habiéndose cumplido con las exigencias
9 establecidas en el artículo ciento trece de la
10 Ley de Compañías, se procede con la
11 siguiente cesión de participaciones: El señor
12 WILMER JOSELO TOAPANTA con la
13 autorización de su cónyuge, la señora YANG
14 ZHUOYAO, cede y transfiere a favor de la
15 señora MARÍA GLORIA VILLA MARTÍN,
16 trescientas cuarenta (340) participaciones,
17 iguales, acumulativas, e indivisibles de un
18 valor nominal de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, que
20 corresponde al capital suscrito de la
21 compañía BALSARIVER CIA. LTDA.- **CLÁUSULA**
22 **CUARTA.- PRECIO:** El precio acordado por la
23 cesión y transferencia que otorgan "LOS
24 CEDENTES" a favor de "LA CESIONARIA" por
25 las trescientas cuarenta (340)
26 participaciones, iguales, acumulativas, e
27 indivisibles de un valor nominal de un dólar
28 de los Estados Unidos de América cada una.

08/2015



Belén Mayoral del Barrio
 NOTARIA
 Pl. Marqués Camps,
 Avda. Jaime I, 60 Esc. B 1ª planta
 Telf. 972 20 74 50 Fax. 972 22 20 13
 17001 - GIRONA

NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

PODER ESPECIAL. -

En Girona, mi residencia, a cinco de febrero de dos mil dieciséis. _____

Ante mí, BELEN MAYORAL DEL BARRIO, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, _____

COMPARECE

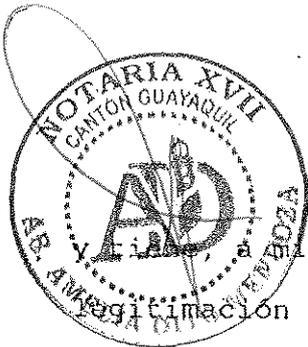
DOÑA MARÍA GLORIA VILLA MARTÍN, jubilada, mayor de edad, casada, con domicilio en Girona, CP. 17005, calle Santa Eugenia, número 21-C 2ª, 2ª; provista del D.N.I. número 40.263.774-C y Pasaporte Español número PAA932635. _____

MANIFIESTA estar sujeta al derecho foral catalán y casada en el régimen matrimonial de SEPARACIÓN DE BIENES. _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. _____

Me he asegurado de la identidad de la señora compareciente mediante su documento de identidad del que resulta su concordancia de datos personales, fotografía y firma estampada en el documento exhibido,





legitimación para otorgar la presente escritura de
PODER ESPECIAL, y _____

DISPONE

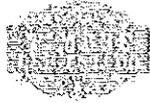
.- AMBITO TERRITORIAL DEL PODER: Soló tendrá va-
lidez para los actos o negocios jurídicos que en ba-
se a las facultades conferidas realice el APODERADO
EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. _____

.- CONFIERE PODER ESPECIAL tan amplio y sufi-
ciente como en Derecho se requiera y sea menester a
favor de: _____

.- APODERADO: Su hijo DON GUILLERMO DEL OSO
VILLA, ciudadano de nacionalidad española, con domi-
cilio y residencia en Girona (España), y ocasional-
mente en la ciudad de Quevedo, cantón del mismo nom-
bre, provincia de los Ríos, Republica del Ecuador;
con D.N.I. número 40.340.396-Y, y con Pasaporte Es-
pañol número AAC693736. _____

Para que en nombre y representación de la parte
poderdante, pueda no obstante la identidad u oposi-
ción de intereses que entre ellos pudieran mediar y
aunque se incida en la figura jurídica de autocon-
tratación o múltiple representación, ejercite las
siguientes: _____

08/2015



FACULTADES:

a) Para que realice inversiones importantes, en cualquier jurisdicción del territorio Ecuatoriano.—

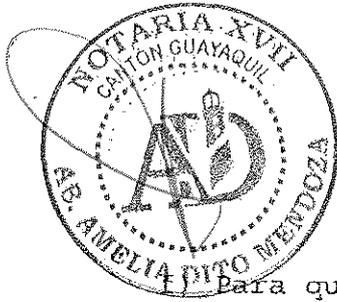
b) Para que constituya Compañías, en calidad de accionista mayoritaria o minoritaria, suscribiendo toda clase de documentos que se requieran en tales actos o constituciones.—

c) Para que adquiera toda clase de acciones o derechos y acciones de Compañías y la represente en todos los actos que requieran su presencia y comparecencia, dentro de las Compañías donde adquiera tales acciones, representación que la tendrá el mandatario con voz y voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, dentro de las Juntas Generales de Accionistas, pudiendo para esto suscribir cuantos documentos sean necesarios en tal representación.—

d) Para que convoque a la Junta General de Socios conforme a la Ley y a los Estatutos.—

e) Para que cumpla y haga cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.—





Para que adquiera bienes muebles e inmuebles, además la adquisición de materia prima dentro del territorio Ecuatoriano, ya sean estos a cualquier título, tales como compraventa, promesa de compraventa, donación, permuta, entre otros, permitidos por el Código Civil Ecuatoriano en vigencia, pudiendo para esto comparecer conjuntamente con los futuros vendedores y/o compradores ante cualquier Notario Público del país (Ecuador) y suscribir toda clase de contratos, traslativo de dominio o reconocimientos de firmas y rubricas con el fin de formalizar las compras o ventas que se realicen con los futuros vendedores y/o compradores, ya sean estas personas naturales o jurídicas. _____

g) Para que dé en venta real y perpetua enajenación o promesa de compraventa, los derechos y acciones o bienes muebles e inmuebles, inversiones importantes que posea la mandante, dentro del territorio Ecuatoriano, a favor de cualquier persona, ya sean estas personas naturales o jurídicas, suscribiendo los respectivos contratos de compraventa o promesa de compraventa, ante cualquier notario público del país, pudiendo además el mandatario pactar precio, forma de pago y recibir valores económicos producto

08/2015



CR8625004

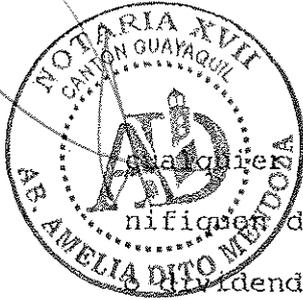


de tales ventas. _____

h) Para que en caso de adquirir derechos y acciones, bienes muebles e inmuebles o inversiones importantes, dentro del territorio Ecuatoriano, el mandatario podrá administrar libremente tales bienes y derechos, administración que comprende el cuidado, protección, buen uso, percibir usufructos, uso gozo y habitación; así como dar en arrendamientos los bienes y derechos adquiridos dentro del territorio Ecuatoriano, pudiendo para esto suscribir contratos de arrendamiento, con los futuros inquilinos o arrendatarios, de tales bienes y derechos e incluso podrá constituirlos en fidecomiso mercantil, ya sean estos mediante Escritura Pública o reconocimientos de firmas rubricas ante cualquier Notario Público del País. _____



i) Para que cobre y perciba de todas clases de Organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a La Mandante por



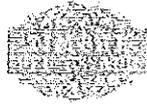
...cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen de rentas, alquileres, créditos, intereses y dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.-----

j) Para que ejercite todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebre, levante actas para hacer constar hechos, y haga requerimientos y notificaciones de toda clase y consignaciones, pudiendo retirar estas y las entidades que se consignen a favor de las Compañías constituidas en el presente como en el futuro.-----

k) Para que lleve a cabo todos los actos administrativos en orden al normal desenvolvimiento de los negocios sociales, ante las autoridades competentes para el efecto.-----

l) Para que en caso de existir litigios con los derechos y acciones, bienes muebles e inmuebles que se adquiriera en el presente como en el futuro, el mandatario podrá delegar este mandato a favor de cualquier profesional del derecho (Abogado) de su absoluta confianza, a manera de Procuración Judicial, conforme lo disponen los Arts. 40,43,44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en Vigencia, a fin de que este profesional de derecho ejerza

08/2015

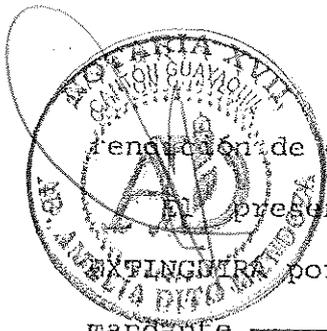


las más amplias facultades de representar a la mandante principal en la defensa de juicios, sean estos civiles y/o penales, sea como actora o demandada, procurador judicial que podrá proponer demandas de toda índole, comparecer audiencias o juntas de conciliación, aportar con prueba de cargo y de descargo, en todas las instancias judiciales de acuerdo al ordenamiento jurídico en materias civiles, penales, laborales, inquilinato y administrativas, dentro del territorio Ecuatoriano, pudiendo para esto firmar toda clase de documentos, en especial demandas, escrito de prueba, fundamentación, apelaciones, alegaciones, recursos de casación, recurso de hecho.



11) Y a efecto de todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos conforme la legislación específica vigente en la Republica de Ecuador.

El apoderado deberá mantener informada a la poderdante de cada una de las actuaciones realizadas en ejercicio del presente poder, sin perjuicio de la



extinción de cuentas propias del mandato. _____

El presente apoderamiento general NO SE
EXTINGUIRÁ por la incapacitación sobrevenida de la
mandante. _____

Queda a salvo la posible resolución judicial que
determine su extinción según establece el artículo
1732 del Código Civil. _____

OTORGAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica
15/1.999, la compareciente queda informada y acepta
la incorporación de sus datos a los ficheros auto-
matizados existentes en la Notaría, que se conser-
varán en la misma con carácter confidencial, sin
perjuicio de las remisiones de obligado cumplimien-
to. _____

E informada del derecho que tiene a leer por sí
la presente escritura, la leo yo, la Notaria, por su
elección, que ha sido redactado en lengua oficial de
Cataluña a solicitud de la compareciente, tal y como
dispone el artículo 149 del Reglamento Notarial. _____

Y enterada de su contenido, la encuentra confor-
me, la ratifica y firma. _____

AUTORIZACION

De cuanto se contiene en esta escritura, redac-

08/2015



CR86256006



tada conforme a minuta presentada, extendida en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CR, números 8625629, 8625630, 8625631, 8625632 y el presente, yo, la Notaria, de haber procurado la identidad de la otorgante en los términos que resultan de la comparecencia, de que a mi juicio, fuera de las advertencias legales formalizadas tiene capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la interviniente, DOY FE. _____



Está la firma de la señora compareciente = Signado = Belén Mayoral = Rubricados = Está el sello de la Notaria. _____

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera,
Ley 8/1989.
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA



ES COPIA AUTENTICA QUE LITERALMENTE CONCUERDA
CON SU MATRIZ A LA QUE ME REMITO Y EN DONDE QUEDA
ANOTADA Y A INSTANCIA DE LA SEÑORA PODERDANTE,
ALIBRO LA PRESENTE EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO
PARA DOCUMENTOS NOTARIALES DE LA SERIE CR, NUMEROS
8525892 Y LOS CUATRO CORRELATIVOS EN ORDEN.- EN
GIRONA, EL MISMO DIA DE SU AUTORIZACION.- DOY FE.-



[Handwritten signature]



CR8330811

09/2015



El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de doña Belén Mayoral del Barrio, Notario de Girona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 274/2016 otorgado por doña María Gloria Villa Martín, en el folio CR8625086.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays: ESPAGNE

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña Belén Mayoral del Barrio
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

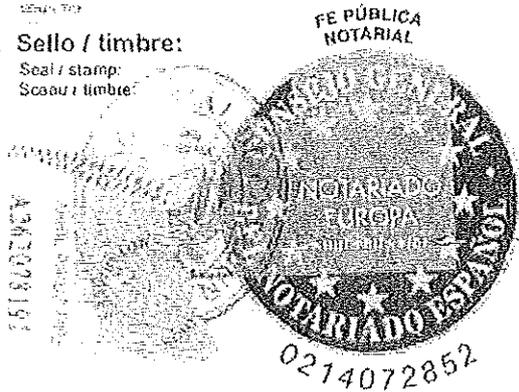
6. el día 08/02/2016
the / le

7. por Don Esteban Cuyás Henche, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2016/004728
No / numéro

9. Sello / timbre:
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: / Signature



Handwritten signature of Esteban Cuyás Henche

Esteban Cuyás Henche, Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual su expedición.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.HV19-HGMq-XFby-UxLr

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille see <https://register.justicia.es>]
Verification Code of the Apostille: NA.HV19-HGMq-XFby-UxLr

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle est émise
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Espagne]

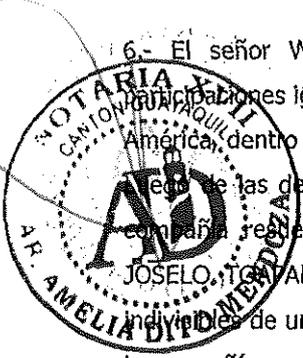
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://register.justicia.es>]
Code de vérification de l'Apostille: NA.HV19-HGMq-XFby-UxLr

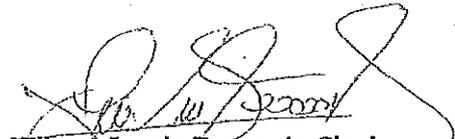
**ESPACIO
EN BLANCO**

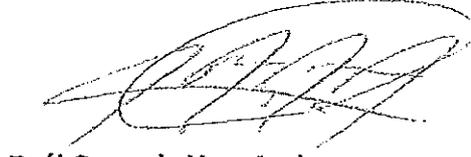
**ESPACIO
EN BLANCO**

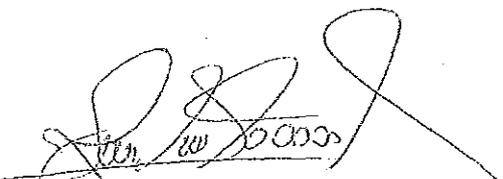
6.- El señor WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO cederá y transferirá trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor de la señora MARIA GLORIA VILLA MARTÍN.

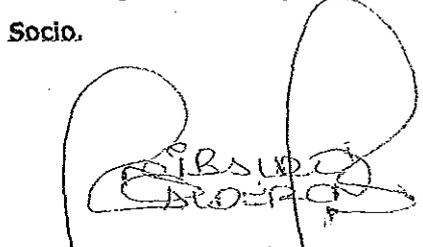
De acuerdo a las deliberaciones correspondientes, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía resuelve por unanimidad autorizar a los socios RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU y WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO, para que cedan y transfieran las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, según el detalle que antecede.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los socios, y por Secretaría se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito de la compañía.- Para constancia, la suscriben los socios asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente y el Secretario-Gerente General, siendo las 11h51, con lo que se declara concluida la sesión.-----




Wilmer Joselo Toapanta Sigcho.
Socio.


Raúl Gregorio Vera Aspiazu.
Socio.


Wilmer Joselo Toapanta Sigcho.
Presidente.


Felix Nibaldo Calderón Arias.
Secretario – Gerente General.

CERTIFICACIÓN

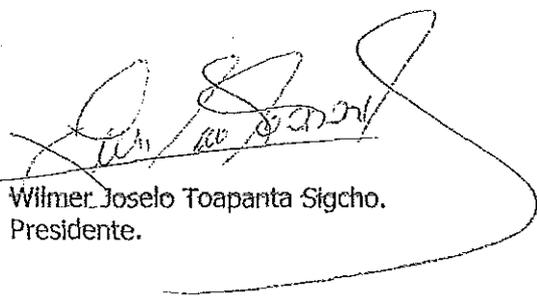


WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO y FELIX NIBALDO CALDERÓN ARIAS, ambos por sus derechos que representamos en nuestras calidades Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía BALSARIVER CIA. LTDA., por medio de este documento tenemos a bien en CERTIFICAR, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de nuestra representada, en sesión celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil dieciséis, autorizó por unanimidad de votos a los socios WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO y RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU para ceder y transferir participaciones dentro del capital suscrito de la compañía, conforme al siguiente detalle:

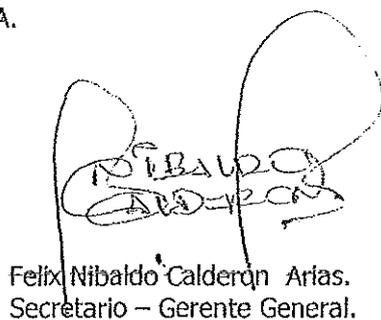
- 1.- El señor RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU cederá y transferirá ciento quince (115) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor del señor PEDRO MARIO GALLO CRUZ.
- 2.- El señor RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU cederá y transferirá ciento nueve (109) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor de la señora HILA MARLENE NIEVES MACHUCA.
- 3.- El señor RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU cederá y transferirá ciento treinta y seis (136) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor de la señora DIGNA MARILÚ ARIAS RODRÍGUEZ.
- 4.- El señor RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU cederá y transferirá trescientas veinte (320) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor del señor MARCO RAMIRO SÁNCHEZ CALDERÓN.
- 5.- El señor RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU cederá y transferirá trescientas veinte (320) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor de la señora MARIA GLORIA VILLA MARTÍN.
- 6.- El señor WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO cederá y transferirá trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor de la señora MARIA GLORIA VILLA MARTÍN.

Valencia, 26 de Febrero del 2016.

p. BALSARIVER CIA. LTDA.



Wilmer Joselo Toapanta Sigcho.
Presidente.



Felix Nibaldo Calderon Arias.
Secretario - Gerente General.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



SEÑOR NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO.-

La suscrita Abogada **ELIZABETH BASURTO CHILA**, con registro profesional número 12-2014-15, del Foro de Abogados del Ecuador, ante usted muy respetuosamente comparezco, digo y solicito lo siguiente: que al amparo de lo que dispone el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial en vigencia, sírvase protocolizar el documento que contiene el nombramiento de **Presidente** de la Compañía **BALSARIVER CIA. LDA.**, de fecha 08 de Diciembre del año dos mil quince, suscrito por un socio fundador, de la precitada compañía, señor: **Raúl Gregorio Vera Aspíazu**, a favor del señor: **Wilmer Joselo Toapanta Sigcho**, conjuntamente con las fotocopias de las cédulas de ciudadanía o de identidad que acompaño a la presente y solicitud que antecede en esta fecha.-

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

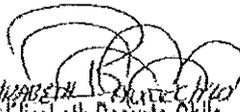
Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

Quevedo, a 22 de Diciembre del año 2015.-

Sírvase proveer por ser legal lo solicitado.

Atentamente.




Ab. Elizabeth Basurto Chila
12-2014-15
FORO ABOGADOS



NOTARIA SEXTA



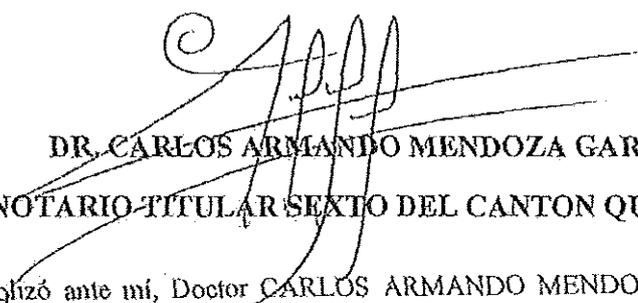
CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

DEBERE: El suscrito Doctor **CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**, Notario Titular Sexto del Cantón Quevedo, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo Dieciocho, numeral Dos, de la Ley Notarial vigente, y a petición de la Abogada **ELIZABETH BASURTO CHILA**, con Registro Profesional número 12-2014-15, Foro de Abogados de Los Ríos, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el nombramiento de Presidente de la Compañía **BALSARIVER CIA. LDA.**, de fecha 08 de Diciembre del año dos mil quince, suscrito por un socio fundador, de la precitada compañía, señor: **Raúl Gregorio Vera Aspiazu**, a favor del señor: **Wilmer Joselo Toapanta Sigcho**, conjuntamente con la solicitud que antecede.-

Quevedo, 22 de Diciembre del 2015.-

13
14
15
16
17

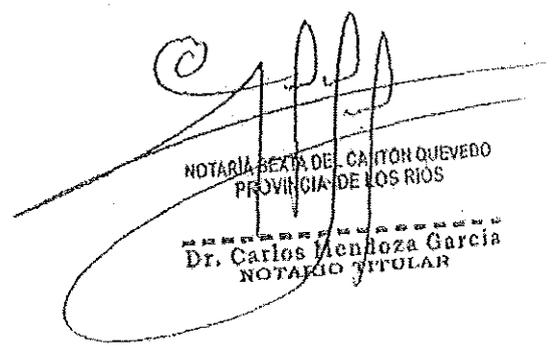

DR. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
NOTARIO TITULAR SEXTO DEL CANTON QUEVEDO



18
19
20

Se protocolizó ante mí, Doctor **CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**, Notario Titular Sexto de este Cantón, en fe de ello, confiero éste **SEXTO TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que firmo y sello, en esta Ciudad, Quevedo, en la misma fecha de su protocolización.-

21
22
23
24
25


NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR



BALSARIVER CIA. LTDA.

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2015.

Señor
WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner a su conocimiento, que en el acto constitutivo de BALSARIVER CIA. LTDA., se tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Valencia.

A usted como PRESIDENTE le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo establecido en los artículos décimo octavo y décimo noveno del estatuto social.

La compañía BALSARIVER CIA, LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el 8 de Diciembre del 2015.

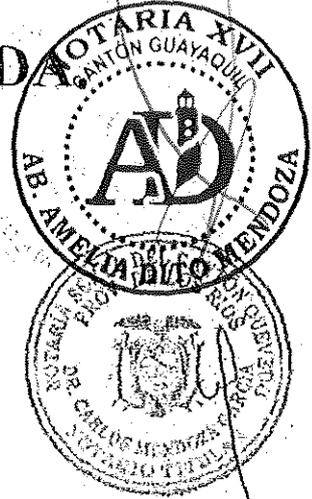
Muy atentamente,

RAÚL GREGORIO VERA ASPIAZU.
Socio Fundador.

RAZÓN: ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la compañía BALSARIVER CIA. LTDA.

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2015.

WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
c.c. No. 1714015607.



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUIVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Carlos Méndez García
NOTARIO TITULAR

Factura: 003-002-000004315



20151205006P01653



PROTOCOLIZACIÓN 20151205006P01653

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:15)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

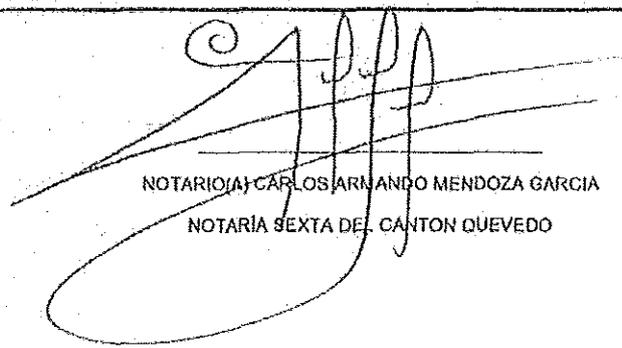
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

*-34 - 40 -
diez y 28/15*

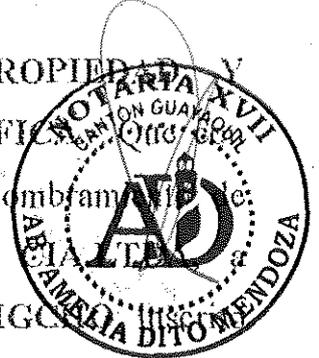
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOAPANTA SIGCHO WILMER JOSELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714015607

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO



EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA, CERTIFICA que en la
fecha 28 de Diciembre del 2.015, queda inscrito el Nombre
PRESIDENTE de la COMPAÑÍA BALSARIVER
nombre del Señor WILMER JOSELO TOAPANTA SIGUERO
bajo el No.34 del Registro Mercantil, y con el No. 70 del Libro de
Repertorio, de fojas 161 al 165, en esta fecha Valencia, 28 de Diciembre
del 2.015.- El Registrador.-



Dr. Cirilo Aguilar
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA
Dr. Cirilo Aguilar
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN VALENCIA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SEÑOR NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO.



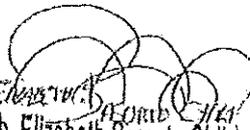
La suscrita Abogada **ELIZABETH BASURTO CHILA**, con registro profesional número 12-2014-15, del Foro de Abogados del Ecuador, ante usted muy respetuosamente comparezco, digo y solicito lo siguiente: que al amparo de lo que dispone el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial en vigencia, sírvase protocolizar el documento que contiene el nombramiento del **Gerente General** de la Compañía **BALSARIVER CIA. LDA.**, de fecha 08 de Diciembre del año dos mil quince, suscrito por un socio fundador, de la precitada compañía, señor: **Wilmer Joselo Toapanta Sigcho**, a favor del señor: **Félix Nibaldo Calderón Arias**, conjuntamente con las fotocopias de las cédulas de ciudadanía o de identidad que acompaño a la presente y solicitud que antecede en esta fecha.-

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

Quevedo, a 22 de Diciembre del año 2015.-

Sírvase proveer por ser legal lo solicitado.

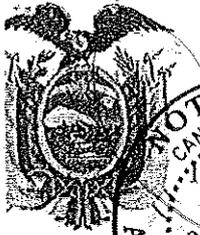
Atentamente.


Ab. Elizabeth Basurto Chila
12-2014-15
FORO ABOGADOS



NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS - ECUADOR



1 DELIGENCIA: El suscrito Doctor CARLOS ARMANDO
2 MENDOZA GARCIA, Notario Titular Sexto del Cantón Quevedo,
3 en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo Dieciocho,
4 numeral Dos, de la Ley Notarial vigente, y a petición de la Abogada
5 ELIZABETH BASURTO CHILA, con Registro Profesional
6 número 12-2014-15, Foro de Abogados de Los Ríos, protocolizo
7 incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el
8 nombramiento del Gerente General de la Compañía
9 BALSARIVER CIA. LDA., de fecha 08 de Diciembre del año dos
10 mil quince, suscrito por un socio fundador, de la precitada
11 compañía, señor: Wilmer Joselo Toapanta Sigcho, a favor del
12 señor: Félix Nivaldo Calderón Arias,, conjuntamente con la
13 solicitud que antecede.-

14 Quevedo, 22 de Diciembre del 2015.-

15
16
17 DR. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

18 NOTARIO TITULAR SEXTO DEL CANTON QUEVEDO



19 Se protocolizó ante mí, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCÍA, Notario
20 Titular Sexto de este Cantón, en fe de ello, confiero éste TERCER TESTIMONIO, en
21 cuatro fojas útiles, que firmo y sello, en ésta Ciudad de Quevedo, en la misma fecha de su
22 protocolización.-

23
24 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

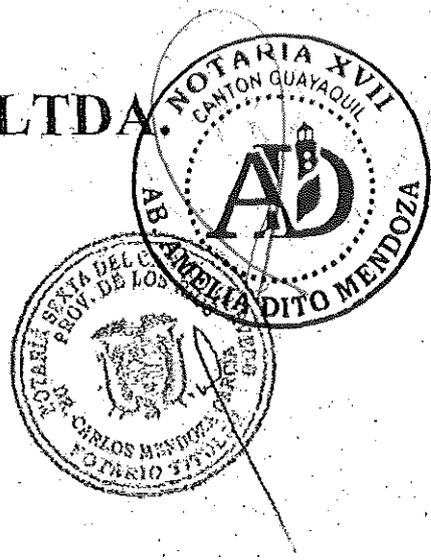
25 Dr. Carlos Mendoza Garcia
26 NOTARIO TITULAR



BALSARIVER CIA. LTDA.

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2015.

Señor
FELIX NIBALDO CALDERÓN ARIAS
Ciudad.-



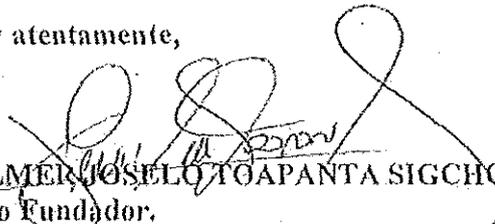
De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner a su conocimiento, que en el acto constitutivo de BALSARIVER CIA. LTDA., tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Valencia.

A usted como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo establecido en los artículos décimo octavo y vigésimo del estatuto social.

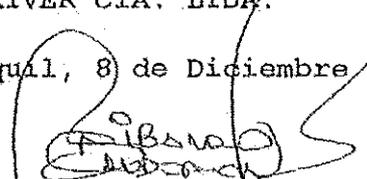
La compañía BALSARIVER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el 8 de Diciembre del 2015.

Muy atentamente,

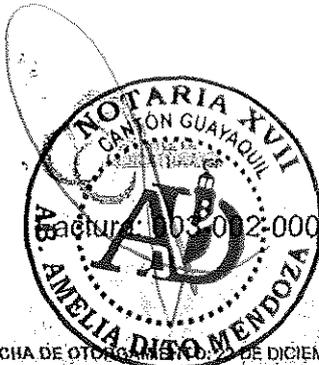

WILMER JOSÉ LO TOAPANTA SIGCHO.
Socio Fundador.

RAZÓN: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BALSARIVER CIA. LTDA.

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2015.


Felix Nibaldo Calderón Arias.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
c.c. No. 1202673842.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYQUIL
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Carlos Méndez García
NOTARIO TITULAR



20151205006P01652

Factura: 03-01-2-000004314

PROTOCOLIZACIÓN 20151205006P01652

*35 - 41 - 28/16
SIGORRE*

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:14)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOAPANTA SIGCHO WILMER JOSELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714015607

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO



EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA, CERTIFICA.- Que con fecha 28 de Diciembre del 2.015, queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENRAL de la COMPAÑIA BALSARIVER CIA.LTDA, a nombre del Señor FÉLIX NIBALDO CALDERÓN ARIAS, inscrito bajo el No.35 del Registro Mercantil, y con el No. 71 del Libro de Repertorio, de fojas 166 al 170, en esta fecha Valencia, 28 de Diciembre del 2.015.- El Registrador.-



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA
Dr. *[Handwritten Name]*
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON VALENCIA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291756669001
RAZON SOCIAL: BALSARIVER CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: BALSARIVER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CALDERON ARIAS FELIX NIBALDO
CONTADOR: ARMIJOS MARIDUEÑA ALICIA KATHERINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 28/12/2015
FEC. INSCRIPCION: 19/01/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MADERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

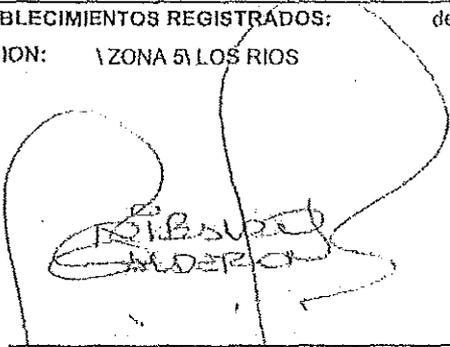
Provincia: LOS RIOS Cantón: VALENCIA Parroquia: VALENCIA Barrio: SECTOR LA CADENA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA A LA ESPERANZA Kilómetro: 2,5 Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DE LA PISTA DE FUMIGACION PALMAR Email: justincalderon5@hotmail.com Celular: 0989836103

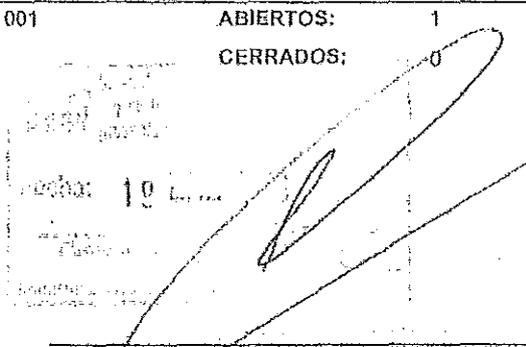
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 5 LOS RIOS **CERRADOS:** 0


 FIRMADO
 CALDERON


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SVBM030714 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 19/01/2016 10:20:02

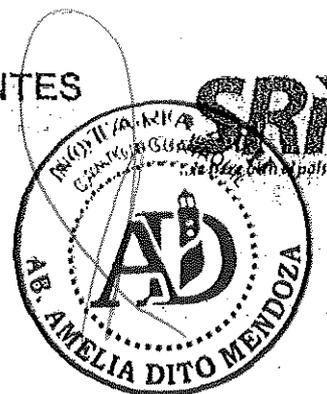


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291756669001
RAZON SOCIAL: BALSARIVER CIA. LTDA.

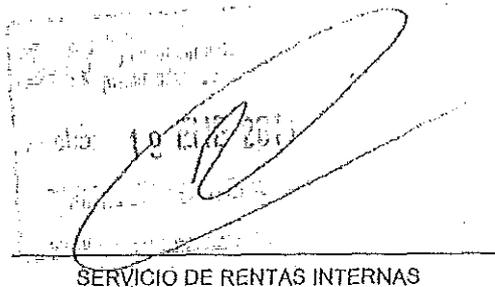
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/12/2015
NOMBRE COMERCIAL: BALSARIVER FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VALENCIA Parroquia: VALENCIA Barrio: SECTOR LA CADENA Calle: PRINCIPAL Número: SIN
Referencia: A QUINIENTOS METROS DE LA PISTA DE FUMIGACION PALMAR Carretero: VIA A LA ESPERANZA Kilómetro: 2,5
Email: justincalderon5@hotmail.com Celular: 0988836103


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

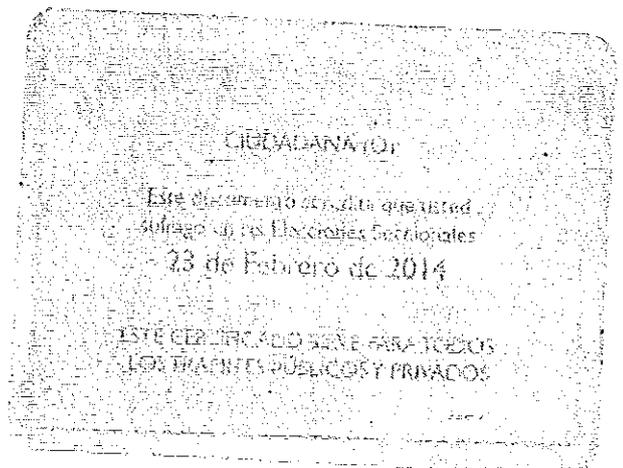
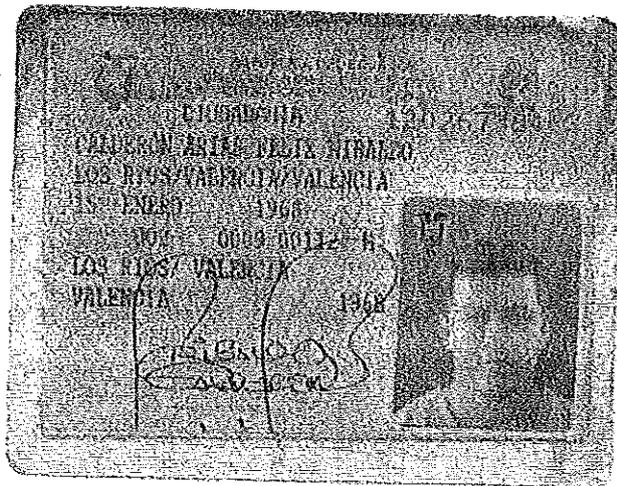
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SVBM030714 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 19/01/2016 10:20:02



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



N.º SECCIONAL SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN POLICIA E133313222

APellidos y Nombres del Padre: TOAPANTA ACUÑA JOSE MARIA

Apellidos y Nombres de la Madre: SIGCHO TORRES AMALIA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO: QUEVEDO 2014-08-04

FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-04

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA
CIUDADANÍA: PSA
APellidos y Nombres: TOAPANTA SIGCHO WILMER JOSELO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ZHUOYAO
YANG

N.º: 171401560-7

[Barcode]

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES 27 DE FEBRERO DE 2014

CIUDADANA (O)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2014
TEMA: POLICIA NACIONAL

171401560-7
CECILLA
Toapanta Sigcho
APellidos
Wilmer Joselo
Nombres
Grwin Moran
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT N° 120404876-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 YANG XIAO JING

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-09

NACIONALIDAD CHINA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 WILMAY DORRIL
 YUDAPANTA SICHU



INSTITUCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHANG CARLOS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAO XIAO JING

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-03

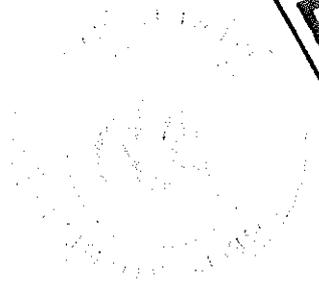
E404274444

09702457

Chang *Bao Xiao Jing*



**ESPACIO
EN BLANCO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO

1204048701
CÉDULA

YANG ZHUOYAO

LOS RÍOS
PROVINCIA
QUEVEDO
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
SAN CARLOS

PARROQUIA

0
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



d by CamScanner

11-11-2014



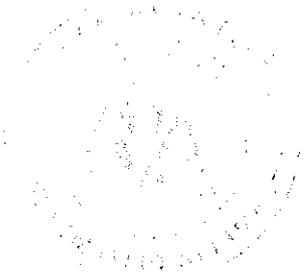
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



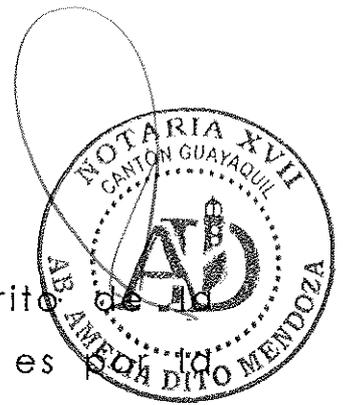
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 que corresponde al capital suscrito de 10
2 compañía BALSARIVER CIA. LTDA., es 10
3 cantidad de Trescientos cuarenta 00/100
4 dólares de los Estados Unidos de América
5 (US\$340.00), que es pagado en este mismo
6 acto.- **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DE**
7 **LA CESIONARIA:** "LA CESIONARIA" declara
8 que acepta la cesión de las participaciones
9 que a su favor se ha instrumentado en esta
10 escritura pública.- Sírvase usted, señora
11 Notaria, agregar las cláusulas de estilo para
12 la perfecta validez de este instrumento.- f)
13 Abogado Xavier Recalde Arboleda, Matrícula
14 número cero nueve - dos mil cuatro -
15 doscientos treinta y cinco del Foro de
16 Abogados del Consejo de Nacional de la
17 Judicatura".- Hasta aquí la minuta que
18 queda elevada a escritura pública. La misma
19 que los comparecientes aceptan y ratifican
20 en todas sus partes y leída que le fue
21 íntegramente ésta escritura, por mí la
22 Notaria, firma conmigo en unidad de acto,
23 de todo lo cual doy fe.-----

24
25
26 
27 **WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO**

28 c.c. No. 1714015607.

c.v. No. (exento Policía).



4 *Yao Jao Jang*
YANG ZHUOYAO.

5 c.i. No. 1204048761. c.v. No. 013-0209.

6

7 p. MARÍA GLORIA VILLA MARTÍN.

8 Pasaporte español No. PAA932635.

9

10 *Guillermo*

11 GUILLERMO DEL OSO VILLA.

12 Apoderado Especial.

13 Pasaporte Español No. AAC693736.

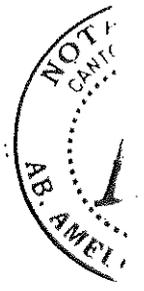
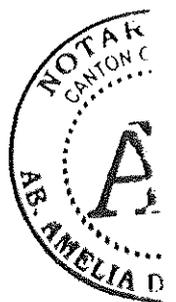
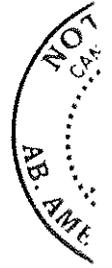
14 c.v. No. (exento extranjero).

15
16
17
18 *Amelia*

19 AB. AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

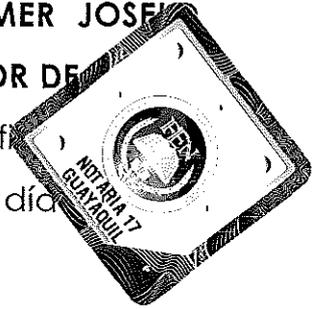
20 NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

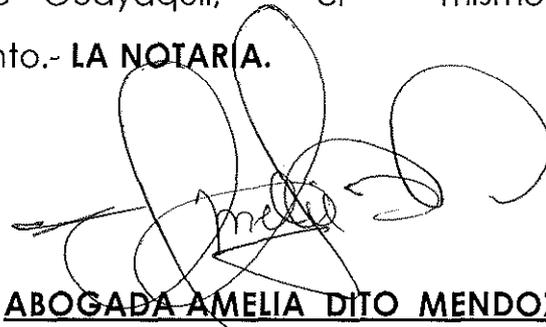
21 GUAYAQUIL





1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública No. P00484 DE **CESSION**
3 **DE PARTICIPACIONES SOBRE EL CAPITAL SUSCRITO DE**
4 **BALSARIVER CIA. LTDA. QUE OTORGAN WILMER JOSE**
5 **TOAPANTA SIGCHO Y YANG ZHUOYAO A FAVOR DE**
6 **GLORIA VILLA MARTIN**, que sello, rubrico y fir
7 ciudad de Guayaquil, el mismo día
8 otorgamiento.- **LA NOTARIA.**

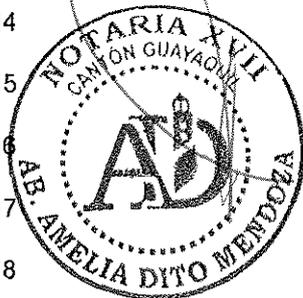


9
10
11 

12 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

13 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**

14 **GUAYAQUIL**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**





**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA.- QUEDA INSCRITA:-**

La escritura Pública de Cesión de Participación sobre el Capital,
que antecede anotado bajo el No.6 del Registro de Cesión de
Participaciones y con el No. 16 del Libro de Repertorio, de fojas
25 al 29 en esta fecha.- Valencia, 23 de Marzo del 2016.- El
Registrador.-



[Firma manuscrita]
REGISTRADOR MUNICIPAL
DEL CANTÓN VALENCIA
Dr. Nicolás Monán Justa
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN VALENCIA



Handwritten text, possibly a signature or address, located in the middle-left section of the page.





Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BALSARIVER CIA. LTDA**, del ocho de diciembre de quince, celebrada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota del **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOBRE EL CAPITAL SUSCRITO DE BALSARIVER CIA LTDA. QUE OTORGAN WILMER JOSELO TOAPANTA SIGCHO Y YANG SHUOYAO A FAVOR DE MARÍA GLORIA VILLA MARTÍN**, otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, hoy a mi cargo.-
Guayaquil, veintitrés de junio de dos mil dieciséis.-



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-008-000002661



20160901006000416

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901006000416

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2016, (17:42)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901006P03464

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALSARIVER CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291756669001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017P00484

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL